

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó escrito solicitando se notifique a la parte demandada a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad a través de sus direcciones electrónicas.

En la fecha, **17 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMFAMILIARES - COOPSECON** NIT.890.807.462-3
DEMANDADA : **MARIYELNY CASTAÑO RÍOS** C.C. Nro. 24.336.322
JON DEIVER BUITRAGO RAMÍREZ C.C. Nro. 75.102.518
RADICADO : **170014003010-2023-00396-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito allegado por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, **SE ACCEDE** a lo solicitado por la parte demandante; y, en consecuencia, se dispone que por la Secretaría del juzgado **SE REMITAN** las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de los demandados **MARIYELNY CASTAÑO RÍOS**, en la dirección electrónica informada en la demanda mariyeleny23@gmail.com; y **JON DEYVER BUITRAGO RAMÍREZ**, en la dirección electrónica jondeyver@gmail.com; no obstante, como quiera que no reposan evidencias de la obtención del correo electrónico, las notificaciones se deberán adelantar conforme a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 136 el 22 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a25d44afc22587fd1d1a0ef519226cb3b2cbdf19b64e0f66e98c328ed10fe89**

Documento generado en 18/08/2023 08:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>